



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 109 -2020- DG-HVLH

Magdalena del Mar, 03 de setiembre de 2020

Vistos; el Expediente N° 2000010354-2020, que contiene la Nota Informativa N° 063-2020-OEA-HVLH/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 299-2020-OL-HVLH/MINSA de la Oficina de Logística y la Nota Informativa N° 262-UA-OL-HVLH-2020 de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración; y el Informe N° 041-2020-OAJ-HVLH/MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020/MINSA de fecha 17 de Enero de 2020, se renueva a partir del 1 de Enero de 2020, a la M.C. Elizabeth Magdalena Rivera Chávez, en el cargo de Directora del Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, Nivel F-5;

Que, Con fecha 21 de abril de 2020, el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2019-HVLH-Segunda Convocatoria, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2018-HVLH/MINSA "Adquisición de haloperidol 50 mg/ml inyectable 1 ml, a través del acta N° 05-CSAS-5-2019/HVLH/MINSA, dejando constancia que el sistema ha emitido un reporte indicando que NO se presentaron ofertas al presente proceso, por lo que de conformidad a su competencia es declarado "Desierto" el citado proceso;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 30.1 del artículo 30° dispone que *"La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momentos previo a la adjudicación de la buena pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuanto persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento"*;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *"Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto"*;

Que, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud hace de conocimiento a la Directora General del Hospital Víctor Larco Herrera que por encargo de la Econ. Rocío Espino Goycochea, Directora General del CENARES de Almacén y Distribución sobre los resultados de los procedimientos de selección de la Compra Corporativa Sectorial de Productos Farmacéutico y Dispositivos Médicos, abastecimiento 2020-2021 aprobados mediante Resolución Ministerial N° 732-2019-MIMNSA (Productos Farmacéuticos) realizándose 09 procedimientos de selección(661 ítems), cuyo resultado se detalla en el CUADRO n° 01, encontrándose entre otros el procedimiento de selección :SIE-SIE-13-2019-CENARES/MINSA-1 "Adquisición de Productos Farmacéuticos-Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021, Cantidad de ítems: 404, valor estimado 335,236,484.69, Estado: Concluido;

Que, el Departamento de Farmacia mediante Nota Informativa N° 392-2020-DF-HVLH/MINSA, en su condición de área usuaria, fundamenta su solicitud de cancelación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2019-HVLH-2da. Convocatoria derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2018-HVLH/MINSA "Adquisición de Haloperidol 50 mg/ml inyectable 1 ml", en razón que en el marco de la Compra Corporativa Sectorial 2020-2021, encontrándose ADJUDICADO el producto HALOPERIDOL DECANOATO 50 MG/ML en el SIE N° 013-2019-Compra Corporativa Nacional de Productos Farmacéuticos para abastecimiento de doce meses;



Que, la normativa de Contratación Pública, exige que las Entidades, a efectos de adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras, deban tramitar un proceso de contratación, el cual consta de las etapas de actuaciones preparatorias, procedimiento de selección y ejecución contractual. Siendo la cancelación un instrumento que resulta de aplicación en la segunda fase de la contratación, esto es durante el procedimiento de selección, en cualquier de sus etapas desde la convocatoria hasta antes del otorgamiento de la buena pro; es así que, la cancelación es una herramienta de carácter excepcional que, por su propia naturaleza, interrumpe la continuación de un procedimiento de selección, razón por la que se exige una debida motivación, conforme lo establece la normativa de contrataciones del Estado;

Que, a través de la Nota Informativa N° 299-2020-OL-HVLH/MINSA, emitida por la oficina de logística quien avala la Nota Informativa N°262-UA-OL-HVLH-2020 y el Informe Técnico N° 067-2020-OL/HVLH/MINSA, como órgano técnico de contrataciones señala que resulta procedente la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2019-HVLH-2da. Convocatoria derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2018-HVLH/MINSA "Adquisición de Haloperidol 50 mg/ml inyectable 1 ml", Segunda Convocatoria, mediante acto administrativo correspondiente;

Que, conforme a lo detallado, para cancelar un procedimiento de selección se requiere una debida motivación, para la cual el Departamento de Farmacia sustenta la cancelación del procedimiento de selección en mención, debido a hechos que se enmarcan en la desaparición de la necesidad para la "Adquisición de Haloperidol 50 mg/ml inyectable 1 ml", Segunda Convocatoria, lo cual se encuentra enmarcado en la normativa de contrataciones aplicables al citado procedimiento de selección;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la Cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2019-HVLH-2da. Convocatoria derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2018-HVLH/MINSA "Adquisición de Haloperidol 50 mg/ml inyectable 1 ml", Segunda Convocatoria.

Artículo 2º.- Notificar a la oficina de logística del Hospital Víctor Larco Herrera, a efecto de que registre en el Portal Electrónico del SEACE la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/GMRR/MYRV.

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Archivo.